

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

45. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. JOAQUIN ARANA TORRES, COMO DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000352:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. JOAQUIN ARANA TORRES, FUNCIONARIO DE LA AGE, SUBGRUPO A1, COMO DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de abril de dos mil veinte aprobó las bases para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General Atención y Participación Ciudadana (BOME n.º 5753 de fecha 5 de mayo de 2020) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario n.º 2 de 30 de Enero de 2017).

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública n.º 1559 de fecha 15 de junio de 2020 (BOME Extra. N.º 25 de fecha 16 de junio 2020), se elevó a definitiva la lista de admitidos para la provisión del puesto y se nombró los miembros del órgano asesor previsto en el art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y el apartado 4.1 de las Bases de la Convocatoria.

El pasado 24 de junio de dos mil veinte se reunió en el Salón de Salón de reuniones (1ª Planta) de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio , sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21 (Antiguo Edificio Hospital de Cruz Roja), el órgano asesor constituido para formular propuesta motivada para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Atención y Participación Ciudadanas procediéndose al examen y evaluación de la documentación aportada así como a la realización de las entrevistas, de conformidad con las bases de la convocatoria, a los aspirantes admitidos.

En virtud de lo anterior y acreditado en el expediente por el candidato que se propone el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la formación adquirida en materias relacionadas con las funciones propias del desempeño de la función directiva. La experiencia profesional en su carrera profesional en puestos de naturaleza directiva o asimilados, así como el ejercicio de funciones, conocimiento y formación en gestión y tramitación de contratación administrativa, elaboración y tramitación de Planes y proyectos, dirección y coordinación de unidades orgánicas, gestión de personal, instrucción de expedientes administrativos, Subvenciones y conocimiento de actuaciones de gestión directiva.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo siguiente:

Primero: El nombramiento del funcionario de carrera D. Joaquín Arana Torres, Funcionario de la AGE, Subgrupo A1, como Director General de Atención y Participación Ciudadana.

Segundo: La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de junio de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany